



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

F.87

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**SERVICIOS DE TELEGRAFÍA Y MÓVIL
EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

**PRINCIPIOS DE EXPLOTACIÓN PARA
LA TRANSFERENCIA DE MENSAJES
DE TERMINALES DE LA RED
TÉLEX A FACSIMIL DEL GRUPO 3
CONECTADOS A LA RED TELEFÓNICA
PÚBLICA CONMUTADA**

Recomendación F.87



Ginebra, 1991

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación F.87 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 11 de marzo de 1991.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1991

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación F.87

PRINCIPIOS DE EXPLOTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE MENSAJES DE TERMINALES DE LA RED TÉLEX A TERMINALES FACSIMIL GRUPO 3 CONECTADOS A LA RED TELEFÓNICA PÚBLICA CONMUTADA

El CCITT,

considerando

(a) la necesidad de poder transferir mensajes desde terminales del servicio télex internacional hasta terminales facsímil del grupo 3 por la red telefónica pública conmutada (RTPC);

(b) que las Recomendaciones F.60, F.69 y otras Recomendaciones pertinentes gobiernan el funcionamiento del servicio télex internacional;

(c) que la Recomendación E.163 define el plan de numeración para el servicio telefónico internacional;

(d) que la Recomendación F.72 define los principios generales y los aspectos de explotación del almacenamiento y retransmisión télex internacional;

(e) que las Recomendaciones F.160 y F.180 definen las disposiciones generales de explotación para los servicios facsímil públicos internacionales;

(f) que la Recomendación T.4 define la normalización de los aparatos facsímil del grupo 3;

(g) que la Recomendación T.30 define los procedimientos para la transmisión facsímil de documentos en la red telefónica pública conmutada;

(h) que los aspectos técnicos del servicio télex se describen en varias Recomendaciones de las series R, S y U,

recomienda (por unanimidad)

1) la normalización de procedimientos de explotación para que un terminal del servicio télex internacional pueda transferir mensajes, a través de fronteras internacionales, a un terminal facsímil del grupo 3 de la red telefónica pública conmutada;

(2) que, cuando se proporcione este servicio de transferencia de mensajes, se dé preferencia a los procedimientos de explotación estipulados en la presente Recomendación.

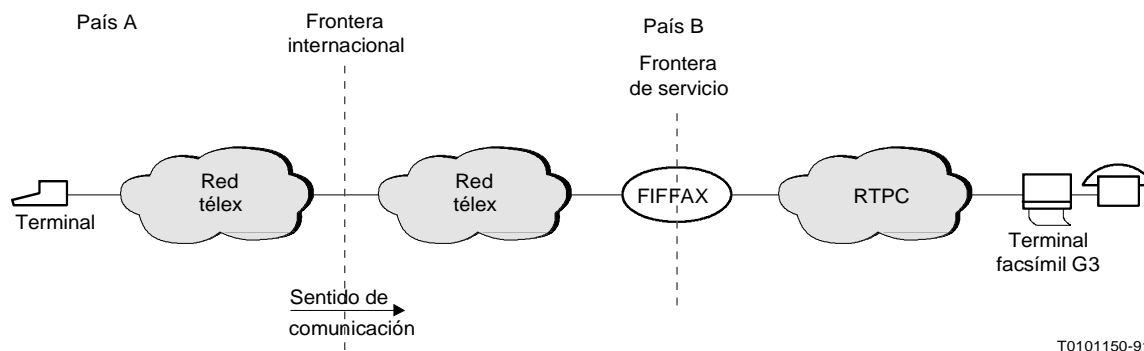
1 Alcance

1.1 Los procedimientos definidos en esta Recomendación permiten que los abonados télex transfieran mensajes a terminales facsímil del grupo 3 conectados a la RTPC, mediante almacenamiento y retransmisión.

1.2 El interfuncionamiento se realizará proporcionando una función de interfuncionamiento télex/facsímil (FIFFAX).

1.3 Normalmente el acceso internacional a la FIFFAX se proporcionará por la red télex (véase la figura 1/F.87). Puede hacer falta un acuerdo bilateral cuando se requieran para el servicio télex, acuerdos de servicio distintos de los normales.

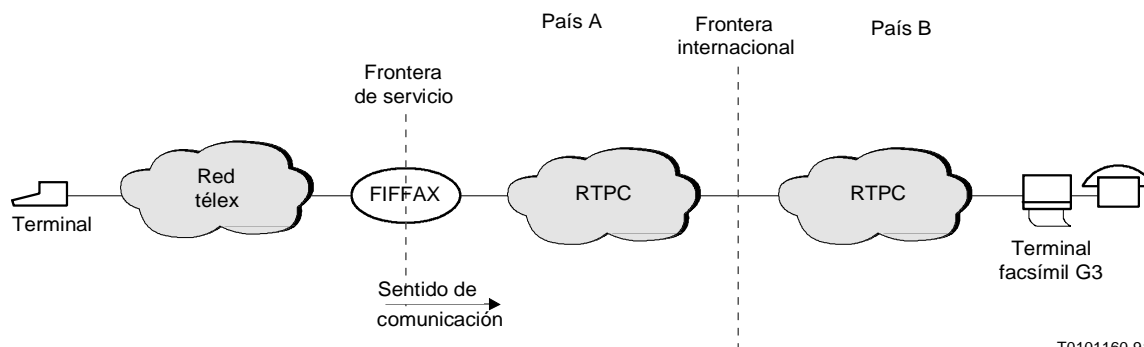
1.4 Para los abonados télex que accedan a una FIFFAX de su propio país pueden especificarse destinos nacionales e internacionales, efectuándose el interfuncionamiento internacional a través de la RTPC. Véase la figura 2/F.87.



T0101150-91

FIGURA 1/F.87

Configuración general de la red para el interfuncionamiento entre terminales del servicio télex internacional y terminales facsímil del grupo 3 de la RTPC



T0101160-91

FIGURA 2/F.87

Configuración de la red para el interfuncionamiento entre terminales del servicio télex internacional y terminales facsímil del grupo 3 a través de la red telefónica internacional

1.5 La Administración que proporciona la FIFFAX será responsable de toda prohibición de acceso internacional que fuese necesaria.

2 Principios de servicio

2.1 El servicio básico ofrecido consiste en:

- la aceptación de mensajes procedentes de la red télex, acompañados de información de direccionamiento (RTPC) facsímil;
- la entrega de dichos mensajes al terminal facsímil solicitado, con repeticiones de tentativa si es necesario;
- el envío de un mensaje de notificación al originador cuando se malogra la tentativa de entrega del mensaje, y optativamente, cuando se logra.

2 Recomendación F.87

2.2 Puede aplicarse un procedimiento de selección monoetapa empleando los procedimientos télex normales, cuando el aparato facsímil solicitado se direcciona utilizando un número télex.

2.3 Puede aplicarse un procedimiento de selección bietapa, en el cual una llamada procedente de la red télex accede a la FIFFAX en la primera etapa de selección, y se introduce la dirección o direcciones llamadas y el mensaje o mensajes en la segunda etapa de selección, después de la devolución de una señal de comunicación establecida. Este procedimiento se ajusta, en la medida de lo posible, a las facilidades de almacenamiento y retransmisión télex definidas en la Recomendación F.72.

2.4 Debe ser posible introducir mensajes tanto desde aparatos manuales como desde dispositivos emisores télex automáticos.

2.5 Los mensajes depositados en la FIFFAX serán subdivididos por la FIFFAX en «páginas», que representan las páginas físicas de tamaño «A4» recibidas en el terminal facsímil. De no ser así, se conservará el formato de entrada.

Una página debería comprender normalmente 55 líneas de texto (con paso de 4,23 mm) o una parte de este valor para las páginas de menos de 55 líneas de texto. Para la transmisión, se prefiere que en cada página aparezca tanto la información de referencia del mensaje como la de paginación, en un renglón de encabezamiento.

2.6 Además de entregar el mensaje en forma de páginas de texto al terminal o terminales facsímil especificados, la FIFFAX, puede facultativamente, preparar y transmitir una «página de encabezamiento», que constará por lo menos en lo siguiente:

- información de referencia del mensaje (que puede incluir la hora y fecha oficiales de aceptación);
- identificación del llamante (distintivo télex e información de rellamada, de ser necesario);
- indicación del número de páginas del mensaje;
- dirección (RTPC) especificada del terminal facsímil;
- campo de información facultativo de a la atención del cliente (véase el § 3.2.4).

2.7 Cuando no se transmita una página de encabezamiento, la FIFFAX adjuntará, al principio del mensaje, un heraldo que indique la identificación del llamante (distintivo télex e información de rellamada, de ser necesario).

2.8 La FIFFAX tratará de entregar el mensaje tan pronto como lo permita la explotación. Podrá preverse también la entrega diferida.

3 Facilidades de servicio

En este punto el asterisco (*) indica que normalmente la facilidad no es aplicable cuando se utiliza la selección monoetapa.

3.1 Generalidades

Además del depósito de mensajes, pueden ofrecerse las facilidades siguientes:

- múltiples direcciones*;
- nuevos mensajes antes de la liberación*;
- notificación de entrega positiva;
- petición de indagación de estado;
- petición de cancelación del mensaje*.

Nota – Normalmente no se debería ofrecer la facilidad de múltiples direcciones a las llamadas télex internacionales entrantes, salvo si existe un acuerdo bilateral.

3.2 Depósito de mensajes

3.2.1 La validación del formato y/o de la longitud debe ser efectuada preferentemente por la FIFFAX en la dirección o direcciones del terminal o terminales facsímil llamados especificadas por la parte llamante.

3.2.2 Cuando se ofrece la facilidad de múltiples direcciones, la FIFFAX debe ser capaz de aceptar por lo menos 20 direcciones (RTPC) de terminales facsímil en una llamada a múltiples direcciones.

3.2.3 La FIFFAX debe proporcionar una facilidad de campo de información de a la atención de, con el fin de que cada destinatario de un mensaje de múltiples direcciones tenga un prefijo de a la atención de correspondiente que preceda al mensaje en la página de encabezamiento, cuando ésta se proporcione.

3.2.4 La parte llamante dispondrá de un número de referencia de mensaje para cada mensaje aceptado por la FIFFAX. Para mensajes con múltiples direcciones, podrá proporcionarse un número de referencia de mensaje separado para cada dirección.

3.2.5 La aplicación de listas de direcciones de código abreviado* y de direcciones prerregistradas es un asunto de incumbencia nacional.

3.3 *Nuevos mensajes antes de la liberación*

Puede preverse la aceptación de uno o más nuevos mensajes antes de la liberación, con su dirección o direcciones asociadas, que pueden enviarse inmediatamente después del depósito de un mensaje previo mientras se retiene la conexión del originador con la FIFFAX. Los procedimientos deben armonizarse con la Recomendación U.43.

3.4 *Petición de indagación de estado*

3.4.1 La información de estado de un mensaje depositado previamente sólo se devolverá al originador del mensaje. El procedimiento que se aplique debe ser conforme en general con las Recomendaciones F.72 y U.80

3.4.2 Esta información de estado debe encontrarse disponible durante por lo menos 24 horas a partir del momento en que la FIFFAX reciba el mensaje.

3.5 *Petición de cancelación de mensajes**

Si se prevé la cancelación de mensajes, los mensajes previamente depositados sólo puede cancelarlos su originador.

3.6 *Mensajes y boletines de notificación de entrega/no entrega*

3.6.1 En caso de fallo de la entrega de un mensaje al terminal facsímil solicitado, si es posible la FIFFAX devolverá un mensaje de notificación de no entrega al originador (véase el § 7.1).

3.6.2 Una Administración puede proporcionar optativamente al originador un mensaje de notificación de entrega positiva después de la entrega lograda de un mensaje al terminal facsímil solicitado (véase el § 7.2).

3.6.3 Las notificaciones citadas pueden efectuarse también en forma resumida (boletines).

4 **Procedimientos de acceso**

4.1 *Generalidades*

La FIFFAX deberá ofrecer dos procedimientos básicos para el acceso desde un terminal télex:

a) *Funcionamiento interactivo:*

- introducción desde terminales llamantes manuales, cuando la FIFTP puede devolver señales de sugerencia.

b) *Funcionamiento no interactivo:*

- introducción desde dispositivos emisores automáticos télex, cuando pueden no requerirse señales de sugerencia;
- interfuncionamiento con otros tipos de facilidades de interfuncionamiento y conversión.

4.2 *Selección monoetapa*

En el procedimiento de selección monoetapa, se asigna al terminal facsímil un número télex que forma parte del plan de numeración télex nacional.

4.2.1 *Establecimiento de la comunicación*

4.2.1.1 El originador (o la facilidad intermedia de interfuncionamiento o conversión) utilizará los procedimientos télex normales.

4.2.1.2 Se verificará que el número télex recibido por la FIFFAX corresponde al terminal facsímil registrado. El método de efectuar esta verificación es un asunto de incumbencia nacional. Si falla la verificación, deben aplicarse los siguientes procedimientos:

- a) cuando la FIFFAX sea proporcionada por la Administración que también proporciona toda la red télex, o parte de la misma, podrá devolverse la señal de servicio NP;
- b) cuando la FIFFAX no sea proporcionada por la Administración que proporciona también toda red télex, o parte de la misma, los procedimientos aplicables serán conformes con la Recomendación F.74.

4.2.1.3 Tras verificar el número télex recibido, la FIFFAX devolverá al originador el distintivo atribuido al terminal facsímil solicitado.

4.2.1.4 El formato de este distintivo del terminal facsímil se ajustará a la Recomendación F.74.

4.2.1.5 De acuerdo con la Recomendación S.23, la FIFFAX puede transmitir una señal WRU al abonado télex de origen si el trayecto hacia atrás permanece en reposo al menos durante 800 milisegundos.

4.2.1.6 Tras recibir el distintivo atribuido al terminal facsímil llamado, el originador puede introducir el texto de su mensaje. La FIFFAX responderá a cualquier señal WRU recibida durante esta fase de la llamada devolviendo el distintivo atribuido al terminal facsímil.

4.2.1.7 La reacción a condiciones anómalas durante el establecimiento de la comunicación se ajustará a los procedimientos télex normales (véase la Recomendación U.207¹⁾).

4.3 *Selección bietapa*

4.3.1 *Generalidades*

4.3.1.1 Las llamadas a la FIFFAX se establecerán por los procedimientos télex normales.

4.3.1.2 El distintivo télex recibido se procesará de acuerdo con la Recomendación U.74 para determinar la dirección télex llamante. Si se considera que el distintivo no es procesable, la FIFFAX pedirá la introducción de la dirección llamante por el abonado télex devolviendo la sugerencia ADD.

4.3.1.3 Para indicar que la transmisión procede de un terminal automático, se comienza el procedimiento con una petición de servicio no interactivo (caracteres CI). El terminal llamante es reconocido como interactivo si se omite la petición de servicio no interactivo (CI).

4.3.1.4 Si es posible extraer la dirección télex llamante del distintivo recibido, la FIFFAX deberá devolver GA, a menos que se haya hecho una petición de servicio no interactivo.

4.3.2 *Introducción de la dirección o las direcciones*

4.3.2.1 Para cada dirección requerida, el originador debe transmitir la secuencia:

FAX <dirección> + (<campo optativo de información de a la atención de>)

donde:

FAX es el identificador del servicio

4.3.2.2 El campo de dirección <dirección> es el único campo obligatorio del renglón de dirección y es la dirección facsímil RTPC llamada formatada conforme a la Recomendación E.163. El campo de dirección consiste en el número RTPC internacional del terminal facsímil solicitado. El final del campo de dirección debe estar delimitado por la señal fin de campo de dirección (+), por ejemplo:

P43150145207+

El campo de información de a la atención de es un campo de 30 caracteres, delimitado por paréntesis, por ejemplo:

¹⁾ En el momento de la publicación de la presente Recomendación F.87, la Recomendación U.207 aún no ha sido aprobada oficialmente.

(ATEN.: SR.J.SMITH)

La inclusión del campo es optativa. Si se especifica, el campo se insertará en la página de encabezamiento (véase el § 3.2.3); en los demás casos, esa parte de la página de encabezamiento quedará en blanco.

Un ejemplo de renglón de dirección completa sería:

FAX 43150145207+(ATEN.: SR.J.SMITH)

4.3.2.3 El último renglón de dirección quedará delimitado del mensaje por la secuencia de fin de dirección/comienzo de introducción de texto BT.

4.3.2.4 En una llamada a múltiples direcciones debe ser posible combinar direcciones télex, teletex y facsímil, conforme con la Recomendación F.72.

4.3.2.5 Una vez introducido el máximo número de direcciones admisible, la FIFFAX deberá devolver la sugerencia de introducción de mensaje (GA), a menos que haya recibido una petición de servicio no interactivo.

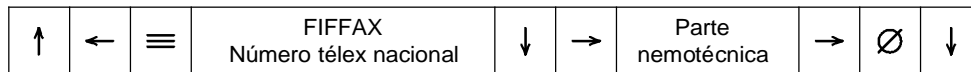
4.3.2.6 Si se recibe una señal de fin de dirección (BT) sin que se haya recibido ninguna dirección válida, la FIFFAX liberará la llamada.

4.3.2.7 Las medidas a tomar cuando se reciben direcciones no válidas se ajustarán al § 5.2.3.

4.4 *Tratamiento de los distintivos y de la señal WRU*

4.4.1 En caso de selección monoetapa, la FIFFAX responderá en todo momento a la recepción de una señal WRU del originador con el «distintivo» atribuido al terminal registrado, formatada conforme a la Recomendación F.74.

4.4.2 En caso de selección bietapa, la FIFFAX responderá en todo momento a la recepción de una señal WRU enviando su propio distintivo, que consiste en 20 caracteres con formato conforme a la figura 3/F.87 y a la Recomendación F.60, donde Φ es el código de identificación de red télex de la red a la que está conectada la FIFFAX. La señal WRU y el distintivo resultante no deben almacenarse como parte del mensaje.



T0100562-91

FIGURA 3/F.87

Formato de distintivo de FIFFAX

5 Depósito de mensajes por el abonado télex

Generalidades

5.1.1 Todos los caracteres con avance de espacio del ATI2 recibidos durante la introducción del texto serán almacenados por la FIFFAX para su transmisión al terminal facsímil direccionado. Sin embargo, no se almacenarán dentro del mensaje la señal WRU ni la señal acústica (bell), si se reciben como parte del texto.

5.1.2 La FIFFAX deberá poder aceptar mensajes de, al menos, 24 000 caracteres.

5.1.3 Si el abonado llamante desea cancelar un mensaje durante la fase de introducción del texto, la señal de cancelación de operación que ha de utilizarse, cuando la FIFFAX ofrezca esta facilidad, es FFFF.

Si la FIFFAX detecta una señal de cancelación de operación, debe cesar la aceptación del mensaje, emitir la señal de confirmación de cancelación de mensaje ANUL ANUL y liberar la llamada.

5.1.4 En caso de selección bietapa, si la FIFFAX detecta una señal válida EOM o EOT sin que se hayan recibido caracteres como texto de mensaje, se abandonará el mensaje y, si la llamada aún no ha sido liberada por el originador, será liberada por la FIFFAX conforme se indica en el § 5.1.3.

5.1.5 La reacción a condiciones anómalas durante el depósito de mensajes será conforme con la Recomendación U.207¹⁾.

5.2 *Seguridad de los mensajes*

5.2.1 La FIFFAX sólo debe aceptar los mensajes para entrega a direcciones de destino que son accesibles desde esa FIFFAX.

5.2.2 En caso de selección bietapa, la FIFFAX sólo debería aceptar la introducción de mensajes si se ha recibido una identificación aceptable del originador en el momento del establecimiento de la comunicación.

5.2.3 La FIFFAX puede verificar el formato de la dirección o direcciones llamadas. Si esta verificación no es satisfactoria para ninguna dirección, deberá rechazarse el mensaje y devolverse el código de servicio ITR (véase el § 4.6 de la Recomendación U.80). Sin embargo, un resultado positivo de la verificación no garantiza que el mensaje pueda entregarse a la dirección indicada.

5.3 *Fin de la transacción y señal de fin de mensaje*

5.3.1 Al final de cada transacción, se requiere una señal de fin de transmisión (EOT). Esta señal es + + + +. Sin embargo, para los nuevos mensajes antes de la liberación se requiere una señal de fin de mensaje (EOM) al final de cada mensaje. Esta puede ser de uno de los dos tipos siguientes:

- a) NNNN, que, simplemente, se utiliza para separar los mensajes;
- b) NNNNACK, que sirve para separar los mensajes y para pedir a la FIFFAX un acuse de recibo del mensaje introducido (IMA) más la información de referencia de los mensajes de los que no se haya acusado recibo.

5.3.2 Cuando la transmisión se interrumpe durante 30 segundos y no se detecta ninguna señal EOM o EOT, se enviará el código de servicio GA al originador.

5.3.3 Si no se recibe la señal EOM/EOT o no se reanuda la transmisión en el término de otros 30 segundos, la FIFFAX iniciará el procedimiento de liberación.

5.3.4 En caso de selección bietapa, si se recibe un mensaje sin ninguna señal EOM o EOT, se entregará de todos modos con la adición del siguiente texto: **MENSAJE POSIBLEMENTE INCOMPLETO**.

5.4 *Aceptación de una transacción introducida*

La FIFFAX deberá enviar un código de transacción introducida aceptada para entrega (ITD) a fin de notificar al originador de que el mensaje o los mensajes han sido aceptados y que se tratará de entregarlos. Debe intentarse la entrega aun si la llamada se libera antes del envío de ITD. El código ITD debe ir seguido de la referencia o referencias de mensaje y, si procede, el número de mensajes.

6 **Entrega de mensajes**

6.1 Los mensajes depositados en la FIFFAX con dirección o direcciones de RTPC apropiadas se entregarán lo antes posible después de la recepción, a menos que se pida la opción de entrega diferida. La entrega al terminal o los terminales solicitados se conformará a los procedimientos aplicables a la comunicación de facsímil a facsímil (véase la Recomendación T.30).

6.2 Si fracasa la tentativa de entrega, es decir, si no se entrega el mensaje completo, la FIFFAX podrá efectuar repeticiones de la tentativa de acuerdo con las reglas nacionales establecidas para la rellamada en la RTPC.

¹⁾ En el momento de la publicación de la presente Recomendación F.87, la Recomendación U.207 aún no ha sido aprobada oficialmente.

6.3 Si fracasan todas las tentativas de entrega, la FIFFAX devolverá un mensaje de notificación de no entrega al originador de acuerdo con el § 7.1.

6.4 Si la entrega se efectúa satisfactoriamente, la FIFFAX puede devolver un mensaje de notificación de entrega positiva al originador cuando la Administración que explota la FIFFAX ofrece esta facilidad.

6.5 Cuando un mensaje se entrega sólo parcialmente, es decir, la conexión a través de la RTPC es liberada por cualquier motivo antes de EOM o EOT, la FIFFAX restablecerá la conexión y enviará de nuevo el mensaje empezando después de la última página entregada de manera satisfactoria.

6.6 La reacción a condiciones anómalas durante la entrega del mensaje se conformará a las Recomendaciones pertinentes de las series E y T.

7 Mensajes de notificación de entrega/no entrega

7.1 Mensaje de notificación de no entrega

7.1.1 La FIFFAX devolverá un mensaje de notificación de no entrega al originador si no consigue entregar en su totalidad, a cualquier destino solicitado, un mensaje aceptado.

7.1.2 El mensaje de notificación de no entrega debería devolverse al abonado télex de origen cuanto antes después de la expiración del ciclo de repetición de la tentativa (véase el § 6.2).

7.1.3 Se recomienda que el mensaje contenga por lo menos la siguiente información:

referencia del mensaje;

- hora/fecha de aceptación del mensaje por la FIFFAX;
- hora/fecha de la última tentativa de entrega;
- distintivo télex del originador;
- número del terminal facsímil solicitado;
- identidad de la estación llamada (IELD), si se dispone de ella;
- número de tentativas de entrega efectuadas;
- número de páginas transmitidas.

7.1.4 Si la FIFFAX no puede entregar el mensaje de notificación de no entrega al abonado de origen después de un máximo de ocho tentativas, el mensaje se enviará a una posición de asistencia para su tratamiento manual.

7.2 *Mensaje de notificación de entrega positiva*

7.2.1 Una Administración puede ofrecer optativamente esta facilidad a sus abonados, en forma global o a petición del abonado llamante en la etapa de direccionamiento.

7.2.2 La facilidad puede solicitarse dirección por dirección, mediante la señal ACK en la línea de dirección, como sigue:

FAX <dirección> + (campo de información optativo), ACK

por ejemplo:

FAX 43150145207 + (ATEN.: Sr.J.SMITH), ACK

7.2.3 Se recomienda que el mensaje de notificación de entrega positiva, cuando se proporcione, contenga al menos la siguiente información:

- referencia del mensaje;
- hora/fecha de aceptación del mensaje por la FIFFAX;
- hora/fecha de la última tentativa de entrega;
- distintivo télex del originador;
- número del terminal facsímil solicitado;

- identidad de la estación llamada (IELD) si se dispone de ella;
- número de páginas del mensaje;
- número de tentativas de entrega efectuadas;
- número de páginas transmitidas.

7.2.4 Si la FIFFAX no puede entregar el mensaje de notificación de entrega positiva al abonado de origen después de un máximo de ocho tentativas, el mensaje se enviará a una posición de asistencia para su tratamiento manual.

ANEXO A
(a la Recomendación F.87)

Lista de siglas

| | |
|--------|--|
| ACK | Petición de notificación de entrega positiva |
| ADD | Sugerencia de dirección |
| BT | Señal fin de dirección/comienzo de texto |
| CI | Conversación imposible |
| CIRTX | Código de identificación de red télex |
| EOM | Fin de mensaje |
| EOT | Fin de transmisión |
| FIFFAX | Función de interfuncionamiento facsímil |
| GA | Pueden transmitir/¿Puedo transmitir? |
| IELD | Identidad de estación llamada |
| IMA | Acuse de recibo de mensaje introducido |
| ITD | Transacción de entrada aceptada para entrega |
| ITR | Transacción de entrada rechazada |
| RTPC | Red telefónica pública conmutada |
| WRU | ¿Con quién comunico? |